



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION Y DE OFERTAS TÉCNICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDM/CS-AS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30666 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2623344.

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Mazamari, ubicado en la Av. Perú S/N (costado del colegio Mariátegui), Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; siendo las 08:00 horas del día 11 de octubre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261-2024-GM/MDM, de fecha 25 de setiembre del 2024, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDM/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30666 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2623344**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- LIC. ADM. HUGO MANUEL TAPE GARCIA PRESIDENTE TITULAR
- ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI 1ER MIEMBRO TITULAR
- ING. DENNIS OSWALDO RAMOS CASO 2DO MIEMBRO TITULAR

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10086478981 | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES | 05/10/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 10200447331 | BAZAN ORELLANA MIGUEL ENRIQUE | 08/10/2024 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 10283152079 | SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER | 06/10/2024 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20486854473 | RF INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA | 05/10/2024 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 05/10/2024 | Válido |





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--------|
| 6 | Proveedor con RUC | 20553487821 | VITA CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.C | 06/10/2024 | Válido |

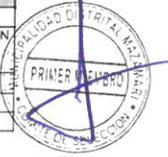
II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Presentación de ofertas/expresión de interés

| | |
|--------------------------|--|
| Entidad convocante : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI |
| Nomenclatura : | AS-SM-25-2024-MDM/CS-AS-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Consultoría de Obra |
| Descripción del objeto : | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30866 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 262334 |

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|---|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30866 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 262334. | | | | |
| 20553487821 | CONSORCIO ALLPHA VITA | | 09/10/2024 | 19:18:13 | Electronico |
| 10086478981 | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES | | 09/10/2024 | 21:43:50 | Electronico |
| 10200447331 | CONSORCIO MERCURIAL | | 09/10/2024 | 23:15:30 | Electronico |



III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a descargar y verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:



| 2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta | 1 | 2 | 3 |
|---|-------------------------------|-----------------------|---------------------|
| | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES | CONSORCIO ALLPHA VITA | CONSORCIO MERCURIAL |
| a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI CUMPLE | NO ADMITIDO | SI CUMPLE |
| a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. (...) | SI CUMPLE | | SI CUMPLE |
| a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI CUMPLE | | SI CUMPLE |
| a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). | SI CUMPLE | | SI CUMPLE |



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

| | | | |
|--|-----------------|---|-----------------|
| a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4) | SI CUMPLE | | SI CUMPLE |
| a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | | SI CUMPLE |
| RESULTADO | ADMITIDO | NO ADMITIDO (Ver anexo N° 1) | ADMITIDO |

Mediante CARTA N° 001-2024-CS (A.S. N° 025-2024-MDM/CS-AS-PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 10 de octubre del 2024, a través del SEACE, el comité de selección solicita la subsanación de la oferta del postor **AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES** por no presentar copia del documento nacional de identidad del postor (según lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria: En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda (...)). Asimismo; con fecha 15.10.2024, el comité de selección verifica que el postor "**AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES**", a través de la plataforma del SEACE, con fecha 11 de octubre del 2024 subsana lo solicitado por el comité de selección. teniéndose como admitida dicha oferta.

IV. CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

Acto seguido, se procede a verificar si las ofertas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, teniendo el siguiente resultado:

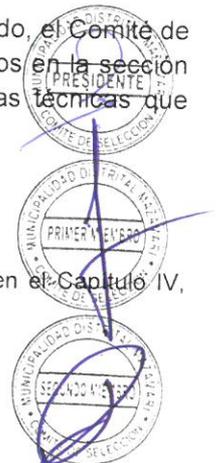
| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | POSTORES | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES | CONSORCIO MERCURIAL |
| A. CAPACIDAD LEGAL | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL* | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA |
| B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | |
| B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE* | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA |
| B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO* | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA | NO CORRESPONDE EN ESTA ETAPA |
| C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Facturación | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| RESULTADO | CALIFICADA | CALIFICADA |

(*) De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

En concordancia con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en la sección específica de las bases, por lo tanto, solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en los párrafos precedentes.

V. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité de Selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previsto en el Capítulo IV, conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
COMITÉ DE SELECCIÓN**

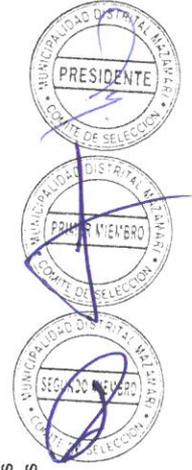
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

| FACTORES DE EVALUACIÓN | | POSTORES | | |
|--|--|--|--|--|
| PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN | | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES | | |
| A. | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2,0) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, (...).</p> | <p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2.00]¹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.00] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1.0]² veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p> | <p>CONSORCIO MERCURIAL</p> <p>Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, superan el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas por lo que cumple con el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas por lo que cumple con el monto facturado acumulado requerido en la especialidad</p> <p>(70 PUNTOS)</p> | <p>POSTORES</p> <p>AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES</p> <p>Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, superan el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas por lo que cumple con el monto facturado acumulado requerido en la especialidad</p> <p>(70 PUNTOS)</p> |

¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
- M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
- M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

| B. | METODOLOGÍA PROPUESTA | 30 puntos | CONSORCIO MERCURIAL | AYALA AMESQUITA WILBER ANDRES |
|----|--|---|--|--|
| | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se otorga el máximo puntaje al postor que ofrece las metodologías innovadoras acordes al mercado actual (referente a consultorías de obras) relacionados a estudios definitivos de obras de edificaciones, según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> Introducción <ul style="list-style-type: none"> Define y señala información introductoria de una metodología de gestión de proyectos aplicable al presente servicio de consultoría. Antecedentes <ul style="list-style-type: none"> Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente. Objetivos <ul style="list-style-type: none"> Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia <ul style="list-style-type: none"> Presenta calendario de trabajo Gantt acorde a los términos de referencia. El calendario debe indicar el comienzo y fin de cada actividad. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta: <ul style="list-style-type: none"> Desarrolla un plan de trabajo acorde a la metodología de gestión de proyectos definida y considerando mínimamente lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Información demográfica y geográfica del proyecto. Señala información demográfica y geográfica del proyecto objeto de supervisión. El plazo del servicio de consultoría. Señala información del plazo del servicio de consultoría, con sus respectivas disposiciones de comienzo y fin según sus etapas. Las obligaciones del consultor acorde a los términos de referencia. Señala las obligaciones del consultor según los términos de referencia. Las obligaciones de los integrantes del consorcio. (en caso el consultor sea consorcio). Realiza un plan de trabajo según las obligaciones asumidas por los integrantes del consorcio. Actividades del consultor antes, durante y posterior a la supervisión de obra. Señala actividades antes del inicio de la etapa de supervisión de obra. Señala actividades durante la etapa de supervisión de obra. Señala actividades posteriores a la etapa de supervisión de obra. | <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p align="center">[30] puntos</p> <p>No Desarrolla la metodología que sustenta la oferta.</p> <p align="center">00 puntos</p> | <p align="center">SI CUMPLE</p> <p align="center">(30 PUNTOS)</p> | <p>En las bases Estándar objeto de la presente convocatoria se establece entre otros el factor de evaluación "METODOLOGÍA PROPUESTA", el cual contempla la posibilidad de acreditar mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta acorde con la envergadura del proyecto. De acuerdo a la evaluación realizada por el comité de selección concierne al numeral 5- <u>Plan de trabajo acorde a la metodología propuesta, el actividades del consultor antes, durante y posterior (...)</u>, el postor no detalla de manera adecuada dicha actividad, pues no ha estructurado detalladamente lo solicitado en la metodología, siendo ello una información imprecisa, y/o inexacta, y ello no permite tener certeza del alcance de la oferta; asimismo en lo concerniente al numeral 7) mejora al detalle de los entregables, no fue desarrollada de manera adecuada por el postor en su oferta, pues no sustenta el contenido y las pautas para el desarrollo del mencionado numeral, al respecto se concluye que la metodología presentada por el postor no contiene de manera adecuada la información que fue solicitada en las bases (metodología propuesta). Asimismo, respecto al sistema de control se caracteriza por la presencia de una serie de elementos que permitan influir en el funcionamiento del sistema, cosa que el postor no detalla de manera adecuada conforme lo solicitado en la metodología.</p> <p>Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: <u>Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí</u> y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. <u>lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)</u>. En tal sentido, éste comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE, asimismo se trae a colación la Resolución N° 069-2013-TC-S2,</p> |



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

| | | |
|---|---|--|
| <p>f. Sistemas de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrativo de la consultoría. • Señala información respecto al control administrativo de la consultoría. • Técnico de la consultoría. • Señala información respecto al control técnico de la consultoría. • Económico de la consultoría. • Señala información respecto al control económico de la consultoría. <p>6. Gestión de Recursos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una descripción y programación, del uso de cada uno de los recursos previstos en la estructura de costos del servicio de consultoría <p>7. Mejora al detalle de los entregable y/o informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar propuestas para la mejora de cada uno de los entregables y/o informes relacionados con el presente servicio de consultoría. <p>8. Asignación de responsabilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta una matriz de asignación de responsabilidades RACI de todo el personal previsto en los términos de referencia. <p>9. Conclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consigna conclusiones que guardan relación y/o vinculación con el plan de trabajo desarrollado. <p>10. Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalla recomendaciones para el cumplimiento efectivo del plan de trabajo desarrollado. <p>11. Anexos</p> <p>En caso la metodología propuesta evidencie la utilización de imágenes, se deberá justificar en la presente sección el uso de cada ilustración gráfica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p> | | <p>emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:</p> <p>Sumilla: <u>El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).</u></p> <p>Por las consideraciones expuestas, al no haberse cumplido con lo dispuesto en las bases integradas este comité de selección dispone que no se le asigne puntaje. Por los fundamentos antes descritos</p> <p align="center">NO CUMPLE 00 PUNTOS</p> |
| <p align="center">PUNTAJE TOTAL</p> | <p align="center">100 PUNTOS</p> | <p align="center">100 PUNTOS</p> <p align="center">70 PUNTOS</p> |





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MAZAMARI**

**COMITÉ
DE SELECCIÓN**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

Luego de revisado la propuesta de los postores, el Comité de Selección otorga puntuación correspondiente al postor **CONSORCIO MERCURIAL**, en ese sentido, visto el puntaje obtenido y de conformidad a lo establecido en las bases donde se especifica que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos; por lo tanto, el postor **CONSORCIO MERCURIAL**, pasa a la etapa de Evaluación de Oferta Económica.

Siendo las 12:00 horas del 15.10.2024, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección.

ING. JUAN CARLOS VALUIS
CANCHACHI
Primer Miembro Titular
Comité del Selección

LIC. ADM. HUGO M. TAIPE GARCIA
Presidente Titular
Comité de Selección

ING. DENNIS O. RAMOS CASO
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

ANEXO 01

| | |
|-----------|-----------------------|
| POSTOR | CONSORCIO ALLPHA VITA |
| CONDICIÓN | NO ADMITIDO |

Se considera NO ADMITIDO la oferta del Postor, bajo los siguientes argumentos:

- Al respecto, corresponde señalar que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento, establece lo siguiente:
*“Artículo 16. Asignación de especialidad y de categoría a los consultores de obras.
 16.1. El RNP asigna una (1) o varias especialidades a los consultores de obras, y les asigna categorías que les permiten participar en las contrataciones de consultoría de obra de su especialidad hasta por el monto que se determine en la Directiva que emite el OSCE. Las categorías que asigna el RNP son A, B, C y D, teniendo esta última el nivel más alto, conforme a lo previsto en la Directiva correspondiente. (...)”*

Asimismo, la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD - Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores, con respecto a la categoría de consultores de obra, establece lo siguiente:

Anexo N° 2

CATEGORÍAS DE LOS CONSULTORES DE OBRAS

| Categoría | Monto mínimo de experiencia según el monto de ejecución de obra determinado en el Expediente Técnico de Obra o el monto total de la obra. | Acreditación de la experiencia ² | Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar |
|-----------|---|--|---|
| A | - | No requiere acreditar experiencia | Hasta 8 UIT |
| B | ≥ S/ 400.000.00 | Se acreditará con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 400.000.00, o con dos servicios de consultorías de obras iguales o mayores a S/ 200.000.00. | Hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada |
| C | ≥ S/ 4.000.000.00 | Se acreditará con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o superior a S/ 4.000.000.00; o con dos servicios de consultorías de obras iguales o mayores a S/ 2.000.000.00. | Hasta 5 veces el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada. |
| D | ≥ S/ 20.000.000.00 | Se acreditará con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 20.000.000.00; o con dos servicios de consultorías de obras iguales o mayores a S/ 10.000.000.00. | Sin límites |

Como se puede apreciar, los postores que cuentan **con la categoría B en adelante pueden participar en procedimientos de selección hasta por el monto del valor referencial de la adjudicación simplificada.**

Ahora bien, considerando que el presente procedimiento de selección corresponde a una adjudicación simplificada, la categoría mínima requerida para los postores sería la B, asimismo en el numeral 7.3.1 **requisitos del proveedor**; de los términos de referencia; del capítulo III- REQUERIMIENTO, de las bases integradas, indica: con inscripción vigente en registro nacional de proveedores (RNP), en la especialidad de **“consultorías de obras en edificaciones y afines- categoría B o superior”**.

Asimismo, la **directiva N° 005-2019-OSCE/CD**, Participación de Proveedores en consorcio en las





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MAZAMARI

COMITÉ
DE SELECCIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

contrataciones del estado, precisa en su numeral 7.2) sub numeral 7.2.2)

7.2.2. Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la Entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio deberá contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto del valor referencial del procedimiento de selección o en una categoría superior.

Ahora bien, de la revisión a la oferta del CONSORCIO ALLPHA VITA, se precisa que dicho consorcio está integrado por tres (03) empresas: 1) VITA CONSULTORES SAC, RUC N° 20553487821, 2) ALLPA CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN SRL; RUC N° 20537934957, 3) DAVIS HECTOR TORRES PUENTE; RUC N° 10095935236, al respecto de la revisión de la constancia del RNP, de las empresas: 1) VITA CONSULTORES SAC, RUC N° 20553487821 y 2) ALLPA CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN SRL; RUC N° 20537934957, tienen la especialidad de “consultorías de obras en edificaciones y afines- categoría A, por lo tanto no cumplen las condiciones establecidas en las directivas antes mencionadas y el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad, lo contrario por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contracciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente

Este comité de selección considera por unanimidad **NO ADMITIDA** la presente oferta





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDM/CS-AS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30666 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2623344.

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Mazamari, ubicado en la Av. Perú S/N (costado del colegio Mariátegui), Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; siendo las 12:05 horas del día 15 de octubre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 261-2024-GM/MDM, de fecha 25 de setiembre del 2024, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDM/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30666 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2623344**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- LIC. ADM. HUGO MANUEL TAIPE GARCIA PRESIDENTE TITULAR
- ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI 1ER MIEMBRO TITULAR
- ING. DENNIS OSWALDO RAMOS CASO 2DO MIEMBRO TITULAR

Los miembros del Comité de Selección proceden a determinar el puntaje de la oferta presentada, según los factores de evaluación enunciado en el capítulo IV, conforme el siguiente detalle

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

| N° | Nombre o Razón Social // Postor | Monto Ofertado |
|----|---------------------------------|----------------|
| 1 | CONSORCIO MERCURIAL | S/ 143,019.55 |

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LAS OFERTAS

De conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el inciso 83.3, de la sección específica de las bases que a la letra dice: Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

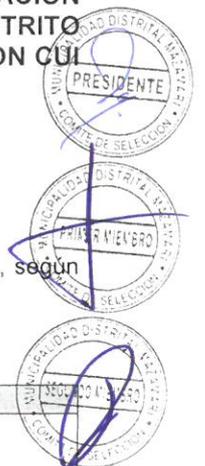
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

$c_2 = 0.20$

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Según lo anterior, el Comité de Selección procede a determinar el puntaje total de las ofertas, conforme a lo establecido en el cuadro siguiente:

| N° | Nombre o Razón Social | Puntaje Técnico | Puntaje Económico | Puntaje Total (0.80*PT+0.20*PE) | Orden de Prelación |
|----|----------------------------|-----------------|-------------------|---------------------------------|--------------------|
| 1 | CONSORCIO MERCURIAL | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 1ro |

BONIFICACIONES:

- BONIFICACIÓN POR COLINDANCIA: 10%
- BONIFICACIÓN POR CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: 05%

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación realizada al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2024-MDM/CS-AS - PRIMERA CONVOCATORIA**, destinado a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 30666 DE CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE DE PAURIALI DISTRITO DE MAZAMARI DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2623344**, y, en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO MERCURIAL**, por el importe ofertado de **S/ 143,019.55** (Ciento Cuarenta y tres mil diecinueve con 55/100 soles), incluye IGV.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 12:30 horas del mismo día, luego de leída y aprobada la presente acta, los miembros del Comité de Selección proceden a firmar en señal de conformidad.



ING. JUAN CARLOS VALUIS
CANCHACHI
Primer Miembro Titular
Comité del Selección



LIC. ADM. HUGO M. TAIPE GARCIA
Presidente Titular
Comité de Selección



ING. DENNIS O. RAMOS CASO
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección